

## TERMINOS DE REFERENCIA

### “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P.”

#### 1. ANTECEDENTES.

El artículo 250 de la Sección 9 “De las obligaciones” del Código Orgánico Monetario y Financiero, estipula lo siguiente respecto a Seguros, “(...) Seguros obligatorios. Previo al desembolso de las operaciones de crédito, las entidades del sistema financiero nacional deberán requerir la contratación de los seguros que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (...)”.

La Gerencia General de BanEcuador B.P., mediante Resolución de Adjudicación Nro. BANECUADOR B.P.-2021-0123 del 30 de junio de 2021, resolvió:

**“Artículo 1.-** Adjudicar el contrato de la Póliza de Seguro de Desgravamen aplicable a la cartera de créditos y operaciones crediticias otorgadas por BanEcuador B.P. a la Compañía de Seguros Ecuatoriano Suiza S.A., con RUC 0990022453001, a fin de que dentro del plazo de 15 días calendario suscriba el contrato de seguros (póliza), conforme a lo establece el artículo 19 del Reglamento para la Contratación de la Póliza de seguro de desgravamen para BanEcuador B.P. en caso de que el adjudicatario no entregue la póliza en el plazo establecido, el Comité procederá a adjudicar a la empresa que ocupe el segundo lugar de preferencia, siempre que cumpla con todos los requerimientos exigidos por BANECUADOR B.P., en los términos de referencia o podrá declarar desierto el procedimiento.”

BanEcuador B.P. suscribió las siguientes pólizas con la empresa Ecuatoriano Suiza

POLIZA	RAMO	PRODUCTO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
MRTZ-303460001	Vida Colectiva	DESGRAVAMEN BANEC	30/06/2021 12H01	30/06/2024 12H00
MRTZ-303463001	Vida Colectiva	CDH BANECUADOR	30/06/2021 12H01	30/06/2024 12H00

Mediante memorando Nro. BANECUADOR-GCC-2022-0251-MEM del 03 de marzo de 2022, la Gerencia de Colocaciones y Captaciones informo a los Gerentes Zonales y provinciales dispuso lo siguiente:

*“(...) a partir del día miércoles 9 de marzo, la cobertura del seguro de desgravamen se aplicará exclusivamente para el deudor titular y no para su cónyuge, lo cual implica una tasa menor a pagar por parte del cliente”.*

BanEcuador B.P. en el año 2021 realizó el proceso de contratación considerando la siniestralidad del año 2020 en donde se tuvo un alto índice de mortalidad considerando que en el planeta se vivió una pandemia que lamentable dio como resultado un alto porcentaje de personas fallecidas, por lo cual las empresas aseguradoras no estaban interesadas en tomar un riesgo alto y las que estaban aceptando coberturas de vida lo estaban realizando a tasa altas.

Considerando este antecedente BanEcuador B.P. ha optado por realizar un nuevo proceso de contratación aplicando las reformas realizadas al "Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P.", y también considerando la realidad actual ya que de acuerdo al análisis de la siniestralidad ha existido una baja significativa.

El Mgs. Pablo Cesar Carrillo Giler delegado de la Gerencia General para la administración de seguro de desgravamen mediante Oficio Nro. BANEQUADOR-BANEQUADOR-2022-0275-OF del 14 de septiembre de 2022, notificó a la Compañía de Seguros Ecuatoriano Suiza la terminación de la vigencia de las pólizas de vida colectiva No. 303460001 y No. 303463001, e informo que las pólizas estarán vigentes hasta el 15 de diciembre de 2022 a las 12 horas.

El "Reglamento para la Contratación de la Póliza de Seguros de Desgravamen para BANEQUADOR B.P.", fue expedido por el Directorio de BANEQUADOR B.P., mediante Resolución Nro. D-2018-021, de 14 de mayo de 2018; y, este Organismo, en sesión ordinaria instrumentada mediante correo electrónico que se desarrolló del 11 al 13 de mayo de 2022, mediante Resolución Nro. D-2022-047 de 13 de mayo de 2022, aprobó varias reformas, y de entre estas, su denominación, por la "Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANEQUADOR B.P."

El Directorio de BanEcuador B.P. mediante Resolución D-2022-151 del 25 de noviembre de 2022, aprobó ciertas reformas al "Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANEQUADOR B.P."

La Gerencia Administrativa mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GA-2022-1134-MEM del 28 de noviembre de 2022, solicitó al Gerente General de BanEcuador B.P. autorice el inicio de la fase preparatoria para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANEQUADOR B.P."

El Gerente General mediante comentario inserto en la hoja ruta del documento mencionado en el inciso anterior señaló "*Estimada Mayra, ok proceder de acuerdo a la normativa legal vigente*"

En cumplimiento a lo establecido en el "Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANEQUADOR B.P." mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GA-2022-1141-MEM del 29 de noviembre de 2022 se delega a la Mgs. Erika Villarreal de la Gerencia Administrativa para la elaboración del Estudio y del término de referencia y mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GCC-2022-1054-MEM del 29 de noviembre de 2022 se delega a la Ing. Mónica Zambrano de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones para la elaboración del Estudio de la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANEQUADOR B.P."

La Gerencia Administrativa mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GA-2022-1145-MEM, solicitó a la Gerencia de Colocaciones y Captaciones y la Gerencia de Investigación y Desarrollo emita información de la cartera de acuerdo a la segmentación de edades y montos para proceder a realizar el Estudio de Mercado.

La Gerencia de Investigación y Desarrollo mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GIDG-2022-0834-MEM del 30 de noviembre de 2022, remitió la información de la cartera solicitada; y la Gerencia de Colocaciones y Captaciones mediante memorando No. BANEQUADOR-GCC-2022-1060-MEM del 01 de diciembre de 2022, remitió la información de la proyección de la colocación para los próximos 3 años.

En cumplimiento de lo establecido en el REGLAMENTO PARA EL SEGURO DE DESGRAVAMEN DE BANEQUADOR B.P., en su CAPITULO II, artículo 7.- Comité de Contratación de Seguros, indica lo siguiente:

*"El procedimiento para la selección y contratación de la base de aseguradoras elegibles, estará a cargo de un Comité de Contratación de Seguros, integrado por los siguientes miembros:*

- a) *Un delegado del Gerente General, quien lo presidirá;*

- b) *El Gerente de Colocaciones y Captaciones o su delegado;*
- c) *Un profesional afín al objeto de la contratación;*

*Las actuaciones del Comité serán válidas con la votación de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales debe ser su Presidente.*

*El presidente del comité se encuentra facultado para suscribir cualquier documentación interna para el desarrollo de la selección y contratación.*

*Actuará como secretario un servidor público de la Gerencia de Asesoría Jurídica de BANECUADOR B.P., designado por el comité de fuera de su seno”.*

El Gerente General de BanEcuador B.P. mediante memorando Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2022-0749-MEMdel 01 de diciembre de 2022 Notificó a los miembros que formarán parte del Comité de contratación del Seguro de desgravamen para las operaciones de crédito de BanEcuador B.P; y mediante memorando Nro. BANECUADOR-GCC-2022-1072-MEM del 06 de diciembre de 2022 la Gerente de Colocaciones delega a la funcionaria que participará por parte de la Gerencia de Colocaciones y captaciones.

Quedando conformado el Comité de Contratación por los siguientes funcionarios:

- a) Mgs. Pablo Cesar Carrillo Giler, con cédula de identidad Nro. 0911339166 Gerente de Fortalecimiento SFPS, delegado de la Gerencia General, quien lo presidirá.
- b) Mgs. Ruth Alicia Alvarado Toscano, con cédula de identidad Nro. 0915709570, Experta en Recuperación y Cobranzas de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones.
- c) Tnlgo. Kevin Patricio Nuñez Rodriguez, con cédula de identidad Nro. 1719354472 Analista Sr. de Bienes y Servicios, como profesional afín al objeto de contratación.

## **2. JUSTIFICACIÓN.**

Mediante memorando Nro. BANECUADOR-GR-2019-1045-MEM de 14 de octubre de 2019, la Gerencia de Riesgos, recomendó que por prudencia financiera, todas las operaciones de crédito de BANECUADOR B.P., cuenten con seguro de desgravamen, lo cual permitirá reducir el nivel de exposición al riesgo de crédito del banco en caso de fallecimiento del titular de la operación.

Mediante memorando Nro. BANECUADOR-GCC-2019-1191-MEM de 18 de octubre de 2019, el Gerente de Colocaciones y Captaciones Subrogante, señala que coincide con la recomendación de la Gerencia de Riesgos, acotando además que si se considera la aplicación del seguro solo a operaciones hipotecarias se cubriría alrededor del 17.7% de la cartera total de la institución, en vista de que la mayor participación de la cartera corresponde a microcréditos con garantía personal.

Mediante memorando Nro. BANECUADOR-GCC-2019-1217-MEN de 23 de octubre de 2019, como alcance al memorando citado en el párrafo anterior, el Gerente de Colocaciones y Captaciones, Subrogante, ratifica su recomendación de que todas las operaciones cuenten con las garantías necesarias para la recuperación total de los valores desembolsados.

El Reglamento de Crédito de crédito en su artículo 22 establece:

*“Artículo 22.- Seguro de desgravamen, seguro agropecuario y otros seguros.- Las operaciones de crédito con personas naturales, dispondrán de un seguro de desgravamen previa autorización del solicitante, con la finalidad de cubrir el riesgo de que el préstamo no pueda ser reembolsado a consecuencia de la muerte del ciudadano y las demás condiciones de la póliza vigente. El costo del mismo será cubierto por el solicitante”.*

El proceso contractual tiene como propósito la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANEQUADOR B.P".

Las operaciones crediticias emitidas por BANEQUADOR B.P. deben contar con las garantías necesarias para la recuperación total de los valores desembolsados, en caso de que el beneficiario del crédito en falleciera o quedará imposibilitado de manera total o permanente, de cumplir con las obligaciones adquiridas con BANEQUADOR B.P.

El “Reglamento para la Contratación de la Póliza de Seguros de Desgravamen para BANEQUADOR B.P.”, fue expedido por el Directorio de BANEQUADOR B.P., mediante Resolución Nro. D-2018-021, de 14 de mayo de 2018; y, este Organismo, en sesión ordinaria instrumentada mediante correo electrónico que se desarrolló del 11 al 13 de mayo de 2022, mediante Resolución Nro. D-2022-047 de 13 de mayo de 2022, aprobó varias reformas, y de entre estas, su denominación, por la “Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANEQUADOR B.P.”

El Directorio de BanEcuador B.P. mediante Resolución Nro. D-2022-151 del 25 de noviembre de 2022, aprobó ciertas reformas al “Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANEQUADOR B.P.”

Dentro de las reformas realizadas el artículo 18 establece:

*“Selección.- Luego del trámite pertinente, el Gerente General o su delegado, a través de una resolución administrativa elaborada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, seleccionará a los 2 oferentes mejores puntuados para que formen parte de la base de aseguradoras elegibles, con las cuales los clientes podrán contratar el seguro de desgravamen previo a la obtención de sus créditos o realizar la contratación particular con la aseguradora de su preferencia.”*

El proceso contractual tiene como propósito la “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN APLICABLE A LA CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES CREDITICIAS GENERADAS POR BANEQUADOR B.P.”.

Las operaciones crediticias emitidas por BANEQUADOR B.P. deben contar con las garantías necesarias para la recuperación total de los valores desembolsados, en caso de que el beneficiario del crédito y/o su cónyuge en calidad de codeudor falleciera o quedará imposibilitado de manera total o permanente, de cumplir con las obligaciones adquiridas con BANEQUADOR B.P.

### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El objeto de este proceso es la “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN APLICABLE A LA CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES CREDITICIAS GENERADAS POR BANEQUADOR B.P.”

### **4. ALCANCE**

Las pólizas a contratar deberán cubrir la cartera histórica de créditos y operaciones crediticias otorgadas por BANEQUADOR B.P., así como, todas las operaciones que se generen posteriores al inicio de vigencia

de la presente póliza, a excepción de aquellas que por su condición no se exige seguro de desgravamen o por disposiciones especiales tienen otra operatividad.

## 5. OBJETIVOS

### GENERAL

Seleccionar las empresas de seguros que garanticen las operaciones de los créditos en todas sus modalidades, para mitigar los posibles riesgos de pérdidas económicas en las operaciones crediticias, ante el fallecimiento e incapacidad total y permanente, del titular del crédito ante la obligación de pago frente a una entidad del sistema financiero, en este caso a BANEQUADOR B.P.

### ESPECIFICOS

- Adherir al cliente a una Póliza de seguro de desgravamen a través de una Aseguradora registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ya sea individualmente o en consorcio, cuyo costo será asumido por el cliente deudor y será incluido en la cuota que periódicamente deberá pagar a la entidad.
- A través de estas pólizas, las empresas aseguradoras que resulten adjudicadas, ya sea individualmente o en consorcio, asumirá el pago del saldo insoluto de la deuda pendiente que mantenga el cliente, a la fecha del siniestro, evitando contraer cartera morosa por falta de pago.
- Brindar a los clientes 2 opciones diferentes de empresas aseguradoras para que ellos puedan elegir una en base a su requerimiento.
- Tener asegurados a todos los clientes reportados mediante listados emitidos por la entidad.
- Otorgar un beneficio social, al liberar a los herederos del asegurado de la obligación contractual adquirida con la entidad por el titular, de la deuda en caso ocurra un hecho fatal e inesperado.
- Obtener una cobertura de hasta USD \$ 1.000.000,00 (Un millón de dólares) para clientes de la entidad.
- Cobertura para cartera no asegurada anterior al 31 de julio del 2013, siempre y cuando se encuentre vigente.

## 6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Las Compañías Aseguradoras adjudicadas, deberán emitir los formularios de adhesión e inclusión a la póliza madre en un término máximo de 1 día contado a partir de la notificación de adjudicación, con el fin que estos puedan cargarse al sistema bancario previo al inicio de las vigencias.
- Las Compañías Aseguradoras adjudicadas, deberán emitir las pólizas madre de Desgravamen al término de 10 días después de notificación de vigencia por parte de el/la administrador/a, con las secciones que amparen las diferentes modalidades de cobertura solicitada en este documento, con una vigencia de tres años desde la fecha de adjudicación del contrato.

- La cartera migrada será distribuida en un 60% a la empresa mejor puntuada y en un 40% a la segunda compañía aseguradora.
- La vigencia de las pólizas será de acuerdo a la notificación en la resolución de adjudicación, sin embargo mientras BanEcuador B.P. desarrolle el cambio tecnológico necesario para la implementación de las 2 empresas aseguradoras, se trabajará solamente con la empresa aseguradora mejor puntuada, una vez se pueda implementar las condiciones de la segunda empresa aseguradora, el administrador de la póliza notificará.
- Una vez que BANECUADOR B.P. notifique la fecha de ejecución de las 2 empresas aseguradoras adjudicadas, las empresas aseguradoras deberán proporcionar documentos informativos con el resumen de los beneficios otorgados para que sean entregados a los clientes, así también deberá proveer de canales de atención directos para brindar información de las pólizas.
- La distribución de los documentos informativos será responsabilidad de las empresas aseguradoras, BANECUADOR B.P. proporcionará el listado de las oficinas con su ubicación así como el nombre del funcionario responsable de la recepción. La información así como la habilitación de los canales deben estar listos 2 días antes del inicio de ejecución a la par de las empresas.

Los documentos informativos deberán también deberán ser entregados de manera digital con el fin de poder publicarlos en la página web de BANECUADOR B.P.

- La distribución de los documentos informativos deberá ser coordinada con el delegado de cada oficina con el fin de evitar el desabastecimiento.
- BANECUADOR B.P. no garantiza ningún porcentaje mínimo de cartera a las empresas de seguros seleccionadas, que puedan mantener en el tiempo, considerando que los clientes son lo que eligen con que empresa aseguradora contratar su cobertura, o contratar en forma directa con cualquiera de las empresas de seguros autorizadas para operar en el Ecuador.
- BanEcuador B. P., entregará de forma mensual a las Compañías Aseguradoras el listado de los deudores del crédito de acuerdo a los pagos de prima realizados.
- Las Compañías Aseguradoras deberán llevar un control de vigencias y tasas por operación, de tal manera que sean consecutivas y en caso de tener observaciones se deberá informar al administrador para una revisión conjunta previo a la facturación
- La Compañía Aseguradora facturará mensualmente a BanEcuador B. P., el valor de la prima en base al reporte mensual entregado por la entidad y validado por la empresa aseguradora.
- La tasa podrá ajustarse a la baja previa aceptación de ambas partes.
- La Aseguradora deberá proveer de plataformas digitales para el envío de la documentación de adhesión a la póliza madre de cada trámite, así como para el manejo y

control de siniestros. Las mismas que deberán estar habilitadas en un plazo máximo de 60 días posteriores a la adjudicación.

## 7. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Todos los créditos y operaciones crediticias de BANEQUADOR B.P., de acuerdo al siguiente detalle:

- Muerte por cualquier causa
- Invalidez total y permanente
- La empresa que tenga el mayor puntaje de calificación tiene que cubrir la cartera no asegurada (anterior al 31 de julio de 2013) en los mismos términos y condiciones de la cartera vigente, sin generar costo para la institución y para el cliente.
- La empresa que tenga el mayor puntaje de calificación tiene que cubrir el 60% de la Cartera migrada de BANEQUADOR B.P. en las mismas condiciones a la cual fue emitida.
- La empresa que tenga el segundo mejor puntaje de calificación tiene que cubrir el 40% de la Cartera migrada de BANEQUADOR B.P. en las mismas condiciones a la cual fue emitida.
- Disponer de cobertura para Titular solo.

## 8. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

Del proceso de contratación se adjudicará a las dos empresas aseguradoras mejor puntuadas, y el cliente será el que elija con cuál de las aseguradoras adherirse.

La cartera migrada será distribuida en un 60% a la empresa mejor puntuada y en un 40% a la segunda compañía aseguradora.

BanEcuador B.P., pone a conocimiento los puntos más relevantes de su objeto de contratación, para que las compañías de seguros realicen el análisis técnico respectivo y puedan cotizar el producto que se ajuste a las necesidades institucionales.

### 8.1 SINIESTRALIDAD

Se remite la información de la siniestralidad desde el año 2019 al 2022, se ha omitido la del año 2020 considerando que ese año el mundo sufrió una pandemia, por lo cual los datos registrados de ese año no son reales para el análisis de la siniestralidad del banco.

DETALLE	AÑO 2019	AÑO 2021	AÑO 2022	ACUMULADA
Prima Pagada	\$5,815,293.57	\$10,417,741.12	\$11,249,180.00	\$27,482,214.69
Siniestros Pagados	\$4,328,512.62	\$6,628,390.97	\$3,155,745.42	\$14,112,649.01
Siniestros Pendiente	\$0.00	\$523,837.01	\$212,306.27	\$736,143.28
<b>Siniestralidad</b>	<b>74.43%</b>	<b>68.65%</b>	<b>29.94%</b>	<b>54.03%</b>

Fuente: Unidad de Seguros

### 8.2 TASAS DE SEGURO DE DESGRAVAMEN DE LOS CREDITOS A PERSONAS NATURALES DESDE EL 07-08-2013 AL 25-11-2022

TASAS CARTERA ANTIGUA			
%TASA SEG. DESGRA	SUMA ASEGURADA	Nro. De Operaciones	Porcentaje de Representación

0.31	\$644,127,171.70	121444	49.98%
0.36	\$486,778.82	1	0.04%
0.39	\$346,845.00	1	0.03%
0.46	\$221,073,806.02	37098	17.16%
0.47	\$1,077,633.57	3	0.08%
0.58	\$403,283.15	1	0.03%
0.69	\$1,183,483.31	2	0.09%
0.71	\$938,637.26	2	0.07%
0.82	\$2,216,500.00	2	0.17%
2.18	\$1,530,104.28	428	0.12%
2.72	\$249,300,811.07	60025	19.35%
3.21	\$99,185,655.60	27170	7.70%
3.25	\$585,017.87	150	0.05%
3.86	\$11,928,875.48	1396	0.93%
4.08	\$74,382.78	1	0.01%
5	\$50,899,232.85	9798	3.95%
7.91	\$2,712,913.46	742	0.21%
11.71	\$574,121.68	134	0.04%
16.06	\$491.57	1	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,288,645,745.47</b>	<b>258399</b>	<b>100.00%</b>

**Nota:** Se excluye operaciones con endoso

**Fuente:** Gerencia de Tecnología

Dentro de las coberturas solicitadas para esta contratación es la cartera antigua a las mismas tasas a la que las operaciones fueron otorgadas, es decir no existirá modificación de las tasas para las operaciones ya vigentes, la tasa ofertada por las empresas aseguradoras aplicarán solo para operaciones crediticias nuevas.

### 8.3 COLOCACIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS:

COLOCACIÓN A PERSONAS NATURALES		
AÑO	NRO. OPERACIONES	MONTO COLOCADO
2020	80,249	\$365,461,417.64
2021	99,366	\$400,648,535.53
ENERO AL 25 NOV 2022	61,755	\$273,081,418.64
<b>TOTAL</b>	<b>241,370</b>	<b>\$1,039,191,371.81</b>

**Nota:** Se excluye las operaciones del 1x30 ya que estas no ingresan a la póliza a contratar

**Fuente:** Gerencia de I+D

### 8.4 MONTOS MÁXIMOS OTORGADOS POR LA INSTITUCIÓN

El monto máximo otorgado por un crédito es de \$1.651.500,00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en persona natural otorgado en el año 2021.

### 8.5 COLOCACIÓN A PERSONAS NATURALES POR EDADES DESDE 2020 HASTA 25 NOVIEMBRE 2022

RANGO DE EDADES VS PORCENTAJE AÑO 2020			
RANGO EDADES	Nro. Operaciones	Monto Entregado	PARTICIPACIÓN
18-20	2989	\$14,024,369.11	3.84%
21-35	31,801	\$126,160,028.81	34.52%
36-45	19,565	\$87,811,372.59	24.03%
46-60	17,682	\$95,977,415.13	26.26%
MAYOR DE 60 AÑOS	8,212	\$41,488,232.00	11.35%
<b>Total general</b>	<b>80,249</b>	<b>\$365,461,417.64</b>	<b>100%</b>
RANGO DE EDADES VS PORCENTAJE AÑO 2021			
RANGO EDADES	Nro. Operaciones	Monto Entregado	PARTICIPACIÓN
18-20	5,332	\$20,464,834.54	5.11%
21-35	44,533	\$144,967,056.63	36.18%
36-45	24,560	\$103,770,522.48	25.90%
46-60	19,642	\$104,178,328.85	26.00%
MAYOR DE 60 AÑOS	5,299	\$27,267,793.03	6.81%
<b>Total general</b>	<b>99,366</b>	<b>\$400,648,535.53</b>	<b>100%</b>
RANGO DE EDADES VS PORCENTAJE AÑO 2022 (Enero- 25 Noviembre 2022)			
RANGO EDADES	Nro. Operaciones	Monto Entregado	PARTICIPACIÓN
18-20	2496	\$11,109,456.79	4.07%
21-35	27,368	\$95,689,522.46	35.04%
36-45	16,798	\$75,365,368.14	27.60%
46-60	13,207	\$78,768,935.53	28.84%
MAYOR DE 60 AÑOS	1,886	\$12,148,135.72	4.45%
<b>Total general</b>	<b>61,755</b>	<b>\$273,081,418.64</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Se excluye las operaciones del 1x30 ya que estas no ingresan a la póliza a contratar

**Fuente:** Gerencia de I+D

### 8.6 COLOCACIÓN A PERSONAS NATURALES POR MONTOS DESDE 2020 HASTA 25 NOVIEMBRE 2022

RANGO DE MONTOS VS PORCENTAJE AÑO 2020			
RANGO DE MONTOS	Nro. Operaciones	Monto Entregado	PARTICIPACIÓN
MENOR A \$300.000	80241	\$361,500,897.64	98.92%
MAYOR A 300.001,00 Y MENOR A 500.000,00	5	\$2,149,000.00	0.59%
MAYOR A 500.001,00 Y MENOR A 1.000.000,00	3	\$1,811,520.00	0.50%
MAYOR A 1.000.001,00	0	\$0.00	0.00%

<b>Total general</b>	<b>80,249</b>	<b>\$365,461,417.64</b>	<b>100%</b>
----------------------	---------------	-------------------------	-------------

<b>RANGO DE MONTOS VS PORCENTAJE AÑO 2021</b>			
<b>RANGO MONTOS</b>	<b>Nro. Operaciones</b>	<b>Monto Entregado</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>
MENOR A \$300.000	99,353	\$393,132,735.53	98.12%
MAYOR A 300.001,00 Y MENOR A 500.000,00	8	\$3,314,300.00	0.83%
MAYOR A 500.001,00 Y MENOR A 1.000.000,00	4	\$2,550,000.00	0.64%
MAYOR A 1.000.001,00	1	\$1,651,500.00	0.41%
<b>Total general</b>	<b>99,366</b>	<b>\$400,648,535.53</b>	<b>100%</b>

<b>RANGO DE MONTOS VS PORCENTAJE AÑO 2022 (Enero- 25 Noviembre 2022)</b>			
<b>RANGO MONTOS</b>	<b>Nro. Operaciones</b>	<b>Monto Entregado</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>
MENOR A \$300.000	61749	\$270,095,309.60	98.91%
MAYOR A 300.001,00 Y MENOR A 500.000,00	5	\$2,090,109.04	0.77%
MAYOR A 500.001,00 Y MENOR A 1.000.000,00	1	\$896,000.00	0.33%
MAYOR A 1.000.001,00	0	\$0.00	0.00%
<b>Total general</b>	<b>61,755</b>	<b>\$273,081,418.64</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Se excluye las operaciones del 1x30 ya que estas no ingresan a la póliza a contratar

**Fuente:** Gerencia de I+D

## 8.7 DETALLE DE LA CARTERA DE BANEQUADOR B.P.

<b>OPERACIONES CONCEDIDAS A PERSONAS NATURALES DESDE EL 07-08-2013 AL 25-11-2022</b>			
<b>CARTERA POR TIPO DE PRÉSTAMO</b>			
<b>CARTERA BANEQUADOR</b>	<b>NRO. OPERACIONES</b>	<b>MONTO COLOCADO</b>	<b>SALDO CARTERA</b>
BONO DE DESARROLLO HUMANO	44,990	\$34,388,874.01	\$23,349,861.19
CREDITO DE LAS OPORTUNIDADES 1%	48,087	\$129,067,266.01	\$117,515,762.75
OTROS	214,481	\$1,929,226,178.53	\$1,127,691,797.58
<b>Total</b>	<b>307,558</b>	<b>\$2,092,682,318.55</b>	<b>\$1,268,557,421.52</b>
<b>OPERACIONES CONCEDIDAS A PERSONAS NATURALES DESDE EL 07-08-2013 AL 25-11-2022 ( SIN CONSIDERAR LAS DEL 1% CREDITO DE LAS OPORTUNIDADES )</b>			
<b>CARTERA POR RANGO DE EDAD</b>			
<b>RANGO DE EDADES</b>	<b>NRO. OPERACIONES</b>	<b>MONTO COLOCADO</b>	<b>SALDO CARTERA</b>

DE 18 A 20 AÑOS	11,532	\$65,526,288.04	\$44,526,000.54
DE 21 A 35 AÑOS	100,493	\$638,773,457.93	\$379,869,628.96
DE 36 A 45 AÑOS	63,254	\$498,367,252.98	\$293,366,335.67
DE 46 A 60 AÑOS	62,588	\$555,337,991.49	\$323,994,190.90
MAYOR DE 60 AÑOS	21,604	\$205,610,062.10	\$109,285,502.70
<b>Total</b>	<b>259,471</b>	<b>\$1,963,615,052.54</b>	<b>\$1,151,041,658.77</b>
<b>CARTERA POR MONTO</b>			
<b>MONTO OPERACIONES</b>	<b>NRO. OPERACIONES</b>	<b>MONTO COLOCADO</b>	<b>SALDO CARTERA</b>
MENOR A \$300.000	259,426	\$1,941,678,365.48	\$1,131,385,058.19
MAYOR A 300.000,00 Y MENOR O IGUAL A 500.000,00	36	\$15,027,667.06	\$12,920,985.09
MAYOR A 500.000,00 Y MENOR O IGUAL A 1.000.000,00	8	\$5,257,520.00	\$5,084,115.49
MAYOR A 1.000.001,00	1	\$1,651,500.00	\$1,651,500.00
<b>Total</b>	<b>259,471</b>	<b>\$1,963,615,052.54</b>	<b>\$1,151,041,658.77</b>

**Nota:** Se excluye las operaciones del 1x30 ya que estas no ingresan a la póliza a contratar

**Fuente:** Gerencia de I+D

## 8.8 DETALLE DE LA CARTERA DE BANEQUADOR B.P. POR MONTOS Y EDADES

OPERACIONES CONCEDIDAS A PERSONAS NATURALES DESDE EL 07-08-2013 AL 25-11-2022			
MONTO OPERACIONES	RANGO DE EDAD	NRO. OPERACIONES	SALDO CARTERA
MENOR A \$300.000	DE 18 A 20 AÑOS	11,532	44,526,000.54
	DE 21 A 35 AÑOS	100,486	377,187,118.59
	DE 36 A 45 AÑOS	63,238	285,957,483.73
	DE 46 A 60 AÑOS	62,569	315,520,389.78
	MAYOR DE 60 AÑOS	21,601	108,194,065.55
MAYOR A 300.000,00 Y MENOR O IGUAL A 500.000,00	DE 18 A 20 AÑOS		
	DE 21 A 35 AÑOS	5	1,464,394.88
	DE 36 A 45 AÑOS	12	4,802,851.94
	DE 46 A 60 AÑOS	16	5,562,301.12
	MAYOR DE 60 AÑOS	3	1,091,437.15
MAYOR A 500.000,00 Y MENOR O IGUAL A 1.000.000,00	DE 18 A 20 AÑOS		
	DE 21 A 35 AÑOS	2	1,218,115.49
	DE 36 A 45 AÑOS	4	2,606,000.00
	DE 46 A 60 AÑOS	2	1,260,000.00
	MAYOR DE 60 AÑOS		
MAYOR A 1.000.000,00	DE 18 A 20 AÑOS		
	DE 21 A 35 AÑOS		
	DE 36 A 45 AÑOS		

	DE 46 A 60 AÑOS	1	1,651,500.00
	MAYOR DE 60 AÑOS		
<b>TOTAL</b>			<b>1,151,041,658.77</b>

**Nota:** Se excluye las operaciones del 1x30 ya que estas no ingresan a la póliza a contratar

**Fuente:** Gerencia de I+D

## 8.9 CARTERA NO ASEGURADA 2008-2013

OPERACIONES NO ASEGURADA ANTES DEL 07 DE AGOSTO DE 2013 - PERSONAS NATURALES			
CARTERA POR TIPO DE PRÉSTAMO			
CARTERA BANECUADOR	NRO. OPERACIONES	MONTO COLOCADO	SALDO CARTERA
BONO DE DESARROLLO HUMANO			
OTROS	209	\$7,148,268.61	\$1,037,283.90
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>\$7,148,268.61</b>	<b>\$1,037,283.90</b>
CARTERA POR RANGO DE EDAD			
RANGO DE EDADES	NRO. OPERACIONES	MONTO COLOCADO	SALDO CARTERA
DE 18 A 20 AÑOS	6	\$70,140.00	\$8,869.57
DE 21 A 35 AÑOS	61	\$1,824,124.85	\$244,577.25
DE 36 A 45 AÑOS	60	\$2,436,809.00	\$363,340.73
DE 46 A 60 AÑOS	66	\$2,145,110.61	\$300,307.14
MAYOR DE 60 AÑOS	16	\$672,084.15	\$120,189.21
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>\$7,148,268.61</b>	<b>\$1,037,283.90</b>
CARTERA POR MONTO			
MONTO OPERACIONES	NRO. OPERACIONES	MONTO COLOCADO	SALDO CARTERA
MENOR A \$300.000	209	\$7,148,268.61	\$1,037,283.90
MAYOR A 300.001,00 Y MENOR A 500.000,00			
MAYOR A 500.001,00 Y MENOR A 1.000.000,00			
MAYOR A 1.000.001,00			
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>\$7,148,268.61</b>	<b>\$1,037,283.90</b>

Fuente: Gerencia de I+D

- La siniestralidad ha disminuido considerablemente en el último año
- De acuerdo a los montos de colocación de los créditos se determinó que la mayor concentración de colocación de créditos se da en montos menores a USD. \$ 300,000 dólares en un aproximado del 98%
- El 68% de la suma asegurada de la cartera a migrar se encuentra con una tasa menor al 1 %.
- Solamente el 2% de la colocación por año es entre montos mayores a los USD 300.000

## 8.10 PROYECCIÓN DE LA COLOCACIÓN PARA LOS AÑOS 2023 AL 2025

RANGOS DE MONTO DE CRÉDITO ENTREGADO	2023	2024	2025
1 HASTA 1.000	\$ 79,475,878.00	\$ 86,867,405.91	\$ 92,075,381.54
MAYOR A 1.000 HASTA 5.000	\$ 281,029,868.50	\$ 307,166,605.42	\$ 325,582,214.55
MAYOR A 5.000 HASTA 10.000	\$ 127,616,794.52	\$ 139,485,591.96	\$ 147,848,194.19
MAYOR A 10.000 HASTA 50.000	\$ 95,643,582.62	\$ 104,538,762.23	\$ 110,806,191.53
MAYOR A 50.000 HASTA 100.000	\$ 1,119,874.91	\$ 1,224,027.10	\$ 1,297,411.40
MAYOR A 100.000 HASTA 500.000	\$ 1,014,152.46	\$ 1,108,472.10	\$ 1,174,928.50
MAYORES A 500.000	\$ 99,848.99	\$ 109,135.28	\$ 115,678.29
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 586,000,000.00</b>	<b>\$ 640,500,000.00</b>	<b>\$ 678,900,000.00</b>

Fuente: Gerencia de Colocaciones y captaciones

## 9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En concordancia al Reglamento para la Contratación de Seguro de Desgravamen para BanEcuador B.P., la presente contratación se realizará mediante el procedimiento de publicación en la página web institucional y por invitación formal a un mínimo de 3 empresas aseguradoras que se encuentren aprobadas en el ramo de Vida en Grupo (desgravamen), por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para que presenten su oferta conforme el cronograma del procedimiento de contratación.

Considerando que en el mercado asegurador nacional se puede conseguir mejores tasas, condiciones y beneficios adicionales, se sugiere realizar una licitación que permita la participación de todas aquellas empresas interesadas en presentar sus mejores propuestas, para la cuenta de BANEQUADOR B.P.

## 10. TERMINOS DE REFERENCIA

Para el objeto de la CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANEQUADOR B.P. se considerarán las siguientes condiciones:

### POLIZA DE DESGRAVAMEN

La póliza de desgravamen tiene por objeto cubrir el saldo insoluto de la deuda en caso de fallecimiento y/o la invalidez total y permanente, los deudores del crédito.

### CONDICIONES PARTICULARES

#### A) ASEGURADOS

Deudores que consten en los listados mensuales de saldos insolutos que proporcione el contratante correspondiente a la cartera de créditos y operaciones crediticias que BANEQUADOR B.P., otorgue a sus clientes. Esta póliza tendrá un solo tipo de tomador "titular solo", sin embargo para las operaciones vigentes que pasen a responsabilidad de las empresas aseguradoras serán cubiertas de acuerdo a la tasa que fue emitida "Titular Solo" o "Titular + Cónyuge".

#### B) COBERTURAS REQUERIDAS

Todos los créditos y operaciones crediticias que se adhieran a las pólizas madre de BANEQUADOR B.P., de acuerdo al siguiente detalle:

- Muerte por cualquier causa
- Invalidez total y permanente
- La empresa que tenga el mayor puntaje de calificación tiene que cubrir la cartera no asegurada (anterior al 31 de julio de 2013) en los mismos términos y condiciones de la cartera vigente, sin generar costo para la institución y para el cliente.
- La empresa que tenga el mayor puntaje de calificación tiene que cubrir el 60% de la Cartera migrada de BANEQUADOR B.P. en las mismas condiciones a la cual fue emitida.
- La empresa que tenga el segundo mejor puntaje de calificación tiene que cubrir el 40% de la Cartera migrada de BANEQUADOR B.P. en las mismas condiciones a la cual fue emitida.
- Disponer de cobertura para Titular solo.

#### C) DEFICIONES DE COBERTURAS

#### MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:

Se ampara la pérdida de la vida del asegurado por cualquier causa, ocurrida durante la vigencia de la póliza en cualquier parte del mundo.

Exclusiones: Ninguna. Se dará cobertura de suicidio desde el primer día de cobertura del asegurado

#### INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE:

La cobertura de Invalidez Total y Permanente cubrirá al Asegurado a consecuencia directa o en forma directa por un accidente o enfermedad suscitado dentro de la vigencia de la póliza, la incapacidad que le impidiera de manera total, permanente e irreversible para ejercer todas y cada una de las ocupaciones o empleos remunerables por los cuales esté razonablemente calificado a base de su educación, instrucción, entrenamiento o experiencia.

Se entenderá como incapacidad total y permanente del Asegurado aquella que ocurra a más tardar dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes de ocurrido el accidente o la detección de la enfermedad, y tal incapacidad total y permanente deberá ser certificada por las autoridades competentes (IESS o MSP).

#### D) VALORES ASEGURADOS

El valor asegurado por cada persona será igual al valor que conste como suma asegurada en los reporte remitidos por la entidad, el mismo que corresponderá al valor sobre el cual se calcula el valor de prima que cubre el siniestro a la fecha del deceso o confirmación de la invalidez permanente según corresponda, del asegurado en los casos que aplique, otorgado por BANECUADOR B.P.

El valor máximo de cobertura de la póliza no excederá USD \$ 1'000.000,00 (Un millón de dólares) por persona, en la sumatoria de todos sus créditos vigentes, ya sea de forma individual o en sociedad conyugal, siempre y cuando este reportado en las bases de facturación.

Cuando el crédito oscile entre USD. 1'000.001 y USD \$ 3'000.000 el cliente deberá presentar su propia póliza, endosada a favor de BanEcuador B.P.

#### E) BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO

Para efecto de este seguro queda aclarado que el Beneficiario Acreedor será BANECUADOR B.P., la compañía pagará la suma asegurada de la deuda a la fecha de fallecimiento, sin necesidad de notificación judicial, hasta por la suma contratada. Si existe excedente entre el saldo de la deuda y el valor indemnizado, dicho excedente se acreditará a la cuenta bancaria enlazada al crédito para que los beneficiarios legales del Asegurado puedan acceder, mientras exista la obligación contractual del asegurado frente a la entidad contratante.

#### F) ASEGURABILIDAD

A partir de la fecha de desembolso del dinero al cliente por parte de BANECUADOR B.P., y hasta el pago de su última cuota, siempre y cuando haya realizado la cancelación correspondiente a la prima de seguro de desgravamen y conste en los pagos reportados por BANECUADOR B.P.

Si un siniestro ocurriera entre el pago de prima y el envío de la información a la Empresa Aseguradora, bastará una notificación de BanEcuador B.P. que indique que la prima ha sido pagada por el cliente, para brindar la cobertura correspondiente.

## G) REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Deberán observarse los siguientes requisitos para la cobertura del Seguro de Desgravamen:

### EDAD DE INGRESO Y PERMANENCIA

BanEcuador B.P. tiene productos especiales por lo cual se solicita las siguientes condiciones de edades:

#### **Créditos de Bono de Desarrollo Humano:**

Edad de Ingreso: 18 años hasta los 75 años inclusive

Edad Permanencia: 80 años inclusive

#### **Créditos Normales**

Edad de Ingreso: 18 años hasta los 65 años inclusive

Edad Permanencia: 70 años inclusive

#### **Créditos para Clientes de la Tercera Edad**

La aseguradora deberá analizar el riesgo de cada caso y se reserva el derecho de aceptar, rechazar, extraprimar, limitar el monto asegurado o solicitar requisitos adicionales de cobertura de los respectivos candidatos al seguro.

#### **Refinanciamientos, Reestructuras y/o arreglo de Obligaciones**

En el caso que los clientes que realicen este tipo de operaciones y sobrepasen las edades permitidas podrán ingresar a la póliza madre previa autorización de la empresa aseguradora.

La aseguradora deberá analizar el riesgo de cada caso y se reserva el derecho de aceptar, extra primar, o solicitar requisitos adicionales de cobertura de los respectivos candidatos al seguro.

#### **Cartera a migrar**

La cartera actual se acepta conforme la actualidad de la misma, al 100%

### OTROS REQUISITOS

La empresa no requerirá ningún requisito de asegurabilidad para préstamos de USD 1 hasta USD 200.000, a partir de ese monto deberá detallar la documentación solicitada en su oferta, pero los requisitos adicionales solo pueden ser los siguientes:

- Declaración de Salud
- Cuestionario médico
- Exámenes de Laboratorio
- Electrocardiograma

La aseguradora, asumirá los costos de los requisitos de asegurabilidad, el asegurado deberá realizarse los exámenes en las redes de prestadores médicos con los que la aseguradora tenga convenio, en caso de fuerza mayor que el candidato a asegurar no pueda realizarse los exámenes médicos en los lugares asignados por la aseguradora, puede realizarse bajo autorización de la empresa aseguradora y BanEcuador, los exámenes médicos en otro lugar, y la empresa aseguradora reembolsará los gastos incurridos siempre y cuando los costos de los mismos sean razonables y acostumbrados al mercado.

#### **H) REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD**

Entre las partes se realizará una revisión anual de la Siniestralidad, con el fin de analizar la tasa del mercado la misma podrá ajustarse a la baja de mutuo acuerdo; también se deberá presentar alternativas para mitigar el posible riesgo de presentarse.

#### **I) DOCUMENTOS NECESARIOS EN CASO DE SINIESTROS**

Para que las Empresas Aseguradoras paguen las indemnizaciones correspondientes a los diferentes amparos, el asegurado y/o reclamante deberán presentar documentación que determine la existencia del hecho amparado, de acuerdo con los términos de esta póliza.

Entre los documentos a presentar en caso de siniestros, se cita los siguientes:

- a) MUERTE POR CUALQUIER CAUSA.
  - Formulario de reclamación
  - Certificado de defunción
  - Copia de la cédula de identidad del asegurado
  - Certificado que contenga la suma asegurada a indemnizar a la fecha de fallecimiento
  - Tabla de amortización actualizada del crédito
  
- b) INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.
  - Formulario de reclamación
  - Copia de cédula de identidad del asegurado
  - Certificado del médico principal del asegurado detallando causa y fecha de la incapacidad total y permanente, avalado por el IESS o MSP. y/o Carnet de discapacidad
  - Certificado que contenga la suma asegurada a indemnizar a la fecha de fallecimiento
  - Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado

#### **J) COBERTURA DE SUICIDIO DESDE EL 1ER DÍA**

Se dará cobertura de suicidio desde el primer día.

#### **K) COBERTURA DE MUERTE PRESUNTA**

La empresa aseguradora cubrirá el valor que conste como suma asegurada en los reporte remitidos por la entidad, el mismo que corresponderá al valor sobre el cual se calcula el valor de prima que cubre el siniestro a la fecha de la presentación de la declaración judicial de muerte presunta dictada por un juez competente, cuando exista la desaparición del asegurado. En caso de desaparición o siniestro de naves aéreas, marítimas o fluviales, sin perjuicio de la declaratoria judicial, se asumirá muerte presunta a los noventa (90) días de ocurrida la desaparición, en cuyo caso, la Empresa Aseguradora efectuará el pago de la indemnización.

#### **L) CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES**

Los errores u omisiones no intencionales en los que pudiera incurrir por motivos ajenos a su voluntad o de buena fe, ocurrida en la administración o aplicación en la vigencia de la presente póliza, no causarán perjuicios al asegurado y deberá ser enmendado en cuanto sea advertido.

Si un asegurado no consta en el listado y sufre un siniestro, el Banco deberá remitir el respaldo donde se demuestre que el asegurado realizó el pago de prima y contaba con la cobertura.

#### **M) MODALIDAD DE COBERTURA**

BanEcuador B.P. brinda a sus clientes diferentes periodicidades de pago de los créditos, por lo cual el valor de la prima cancelada dependerá de la seleccionada por el cliente; la cobertura será por el periodo de tiempo que transcurra hasta el siguiente pago establecido en la tabla de amortización.

El Banco remitirá a la aseguradora dentro de los primeros quince (15) días de cada mes el reporte con el valor recaudado por pagos de prima de seguro de desgravamen realizados por los clientes el mes anterior.

La empresa aseguradora deberá validar que las fechas de cobertura sean consecutivas y en caso de existir diferencias se deberá solventar conjuntamente con el/la administrador/a de la póliza.

Una vez aprobado la empresa aseguradora deberá remitir en el término de 3 días la respectiva factura o nota de crédito por la prima.

Queda entendido y convenido que en caso de no reportarse en las bases de facturación mensual algún cliente, la Aseguradora deberá a simple requerimiento de BANECUADOR B.P. facturar el valor correspondiente de la prima y proceder con el pago de la indemnización si demuestra que la prima fue cancelada por el cliente.

Inclusive se dará cobertura a créditos que tengan hasta 60 días de mora del crédito contados después de la fecha de la última vigencia reportada, para lo cual la empresa aseguradora descontará del valor a indemnizar la prima correspondiente.

#### **N) PAGO DE PRIMA.**

La prima a cancelar será el resultado del monto asegurado reportado del crédito por el periodo de tiempo de acuerdo a la periodicidad del crédito y por la tasa aplicada por la compañía de seguros.

Pueden existir pagos de prima fraccionados, ya que estos dependen de las fechas en la que el cliente realiza el pago, sin embargo las fechas de cobertura reportados serán calculados de acuerdo al valor de prima pagado, por lo cual la empresa aseguradora tiene como responsabilidad validar que las fechas sean consecutivas, y en casos que no aplique deberá ser validado por el/la administrador/a de la póliza.

BANECUADOR B.P., pagará las primas de la siguiente forma: con acreditación automática a una cuenta abierta por la aseguradora, en BANECUADOR B.P., hasta máximo 10 días posteriores de haber recibido la facturación. Además se estipula que la morosidad del pago por parte del BanEcuador B.P. no causará ningún efecto negativo a los amparos que abarcan esta póliza.

#### **O) NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS.**

El plazo para notificación de siniestros en caso de fallecimiento del(los) asegurado(s) es de 3 años a partir de la ocurrencia del evento.

Para las coberturas de Incapacidad Total y Permanente y Enfermedades Catastróficas, el plazo de notificación de siniestros es de 180 días a partir de la declaratoria correspondiente.

#### **P) PAGO O LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS.**

Los reclamos debidamente complementados se reembolsarán en (10) días laborables, contados desde la fecha de recepción del último documento en las oficinas de la aseguradora y deberán constar en el reporte de los listados para su facturación.

En el caso que no conste en los listados se deberá validar con el Banco si el cliente no realizó el pago de prima y para los casos que no sobrepasen los 60 días se deberá indemnizar descontando el valor de la prima correspondiente.

La empresa aseguradora remitirá una autorización de débito de los valores a indemnizar de la cuenta que tiene aperturada en BanEcuador B.P.

#### **Q) CLÁUSULAS ADICIONALES.**

##### **DEVOLUCIÓN DE PRIMA**

BanEcuador B.P. al tener diferentes periodicidades de pago del crédito, la prima de seguro pagada a la empresa es por diferentes periodos de tiempo, por lo cual en caso de presentarse un siniestro la empresa aseguradora deberá proceder al reajuste de la prima y conjuntamente con la indemnización se deberá realizar la devolución del valor de prima pagada por un periodo de tiempo posterior a la fecha del siniestro.

##### **EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA.**

La Compañía, a simple solicitud del Asegurado, otorgará extensión de cobertura hasta por 180 días, contados a partir del vencimiento o aniversario de la póliza según sea el caso, facturando las primas que a prorrata del tiempo correspondan.

El Asegurado se obliga a pagar la prima que a prorrata corresponda, con la aplicación de las mismas tasas o primas que se cobraron en la póliza original.

##### **CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES.**

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en esta Póliza a la cual se adhiere la presente cláusula, el Asegurado deberá notificar y enmendar tan pronto sea advertido sobre eventuales errores u omisiones que se hubieren cometido en los documentos de cobertura, para su rectificación. Cualquier efecto que en dicho lapso tuvieren tales errores u omisiones no será imputado al Asegurado.

Los errores u omisiones deberán rectificarse de común acuerdo entre las partes tan pronto como sean advertidos y en todo caso antes de la expiración del tiempo estipulado.

##### **EXCLUSIÓN PARA MUERTE**

Ninguna

##### **CANCELACIÓN ANTICIPADA.**

Durante la vigencia de la póliza, el Contratante podrá dar por terminada la misma, unilateralmente liquidándose la prima en proporción al tiempo no corrido a prorrata, previa notificación, a la Aseguradora con ciento ochenta (180) días de anticipación.

Así mismo, la aseguradora también podrá dar por terminada la póliza, notificando a BANECUADOR B.P., con anticipación no menor a ciento ochenta (180) días, quedando ésta obligada a devolver la prima en proporción al tiempo no corrido (prorrata).

### 11. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia de las Pólizas de Seguro de Desgravamen será de 3 años, contados a partir de la fecha que el/la administrador/a de contrato notifique oficialmente.

### 12. TASA REFERENCIAL

Del resultado obtenido del estudio de mercado tenemos que el porcentaje de la tasa anual máxima que podrá ser ofertada por las empresas aseguradoras es de 2.56% sin incluir impuestos.

CÁLCULO TASA INCLUIDO IMPUESTOS				
Tipo de Tasa	% Tasa Anual	super 3.5%	Campesino 0.5%	% Tasa Anual incluido impuestos
tasa promedio	2.56	0.0896	0.0128	2.66

### 13. PRESUPUESTO REFERENCIAL

En este tipo de procesos no se puede estimar un presupuesto referencial real, considerando que se basa en proyecciones de colocación de la cartera la cual puede variar. El seguro de desgravamen es un servicio que lo paga el cliente con su dinero propio.

Adicionalmente el seguro de desgravamen cubre las operaciones de crédito las mismas que pueden variar en el tiempo es decir, los clientes pueden pre-pagar los créditos, realizar abonos entre otros procesos que afectan a la prima de seguro.

Sin embargo con el fin de tener un valor referencial del proceso se ha realizado la proyección del cálculo de la prima para los años 2023-2025, en referencia a la tasa para titular solo promedio incluida impuestos que es del 2.66% dándonos un presupuesto referencial de USD 50.683.640,00 (Cincuenta Millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P."					
ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL
1	"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P."	1	1	\$ 50,683,640.00	\$ 50,683,640.00
				SUBTOTAL	\$ 50,683,640.00
				IVA 12%	\$ -
				TOTAL	\$ 50,683,640.00

#### 14. FORMA DE PAGO.

BANECUADOR B.P., ejecutará el pago mensual de la prima recaudada en el mes anterior en un plazo máximo de 10 días posteriores de haber recibido la facturación.

Los valores recaudados corren por cuenta del cliente, el mismo que autoriza el cobro de estos valores en la tabla de amortización respectiva.

#### 15. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

##### 15.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en este documento.

BanEcuador B.P. verificará la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el presente documento, que estén debidamente firmados y completos conforme a los formatos establecidos.

Si alguno de los formularios no aplica al oferente, éste deberá de igual manera ser entregado constando la frase "NO APLICA".

Luego de esta verificación BANECUADOR determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

No.	Requisito	Número de Formulario
1	Datos Generales del Oferente	Formulario 1
2	Carta de Confirmación de Participación	Formulario 2
3	Tabla de Cantidades y Precio	Formulario 3
4	Experiencia del oferente, general y específica mínima.	Formulario 4
5	Soporte Técnico	Formulario 5
6	Acuerdo de Confidencialidad	Formulario 6
7	Oferta Económica	Formulario 7
8	Formulario de Reaseguro	Formulario 8
9	Documentación Requerida	Formulario 9

##### 15.2 PERSONAL TÉCNICO

Para el presente contrato las empresas aseguradoras deberán contar como mínimo con el siguiente personal:

- 1 Administrador o Ejecutivo de Cuenta

Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Cantidad
Administrador de cuenta	Tercer nivel con título	Comercial, Administración de Empresas, Finanzas, Economía o afines	1

- 1 Ejecutivo para manejo de reportes de pago

Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Cantidad
Administrador de cuenta	Tercer nivel con título	Comercial, Administración de Empresas, Finanzas, Economía o afines	1

- 2 Ejecutivos de Siniestro

Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Cantidad
Administrador de cuenta	Tercer nivel con título	Comercial, Administración de Empresas, Finanzas, Economía o afines	1

### 15.3 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

El oferente deberá acreditar la experiencia general por un monto mínimo de USD 20.000.000,00 en al menos un proyecto de seguros de cualquier ramo, en empresas públicas o privadas, dentro de los 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación, para lo cual deberá presentar al menos una copia simple de la carátula de la póliza, acta entrega recepción, o certificado de seguros que acredite la experiencia solicitada dentro de dicho período.

Se permite la sumatoria de hasta 10 contratos (carátulas de pólizas), acta entrega recepción o certificado de seguros para cumplir monto solicitado.

Descripción	Tipo	Temporalidad	Número de proyectos	Monto mínimo	No. contratos permitidos	Monto mínimo por contrato
Copias de carátulas de pólizas de seguros de varios ramos	GENERAL	15	1	20.000.000,00	10	2.000.000,00

#### 15.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA

El oferente deberá acreditar la experiencia específica por un monto mínimo de USD 10.000.000,00 en al menos un proyecto de seguros de vida colectiva (desgravamen), en empresas públicas o privadas, dentro de los 5 años previos a la publicación del procedimiento de contratación, para lo cual deberá presentar al menos una copia simple de la carátula de la póliza, acta entrega recepción, o certificado de seguros que acredite la experiencia solicitada dentro de dicho período.

Se permite la sumatoria de hasta 10 contratos (carátulas de pólizas), y/o acta entrega recepción para cumplir monto solicitado.

Descripción	Tipo	Temporalidad	Número de proyectos	Monto mínimo	No. contratos permitidos	Monto mínimo por contrato
Copias de carátulas de la póliza de vida colectiva (desgravamen) suscritas y/o certificados	ESPECIFICA	5	1	\$10.000.000,00	10	\$1.000.000,00

#### 15.5 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

Descripción	Tiempo
Administrador o Ejecutivo de Cuenta	5 años
Ejecutivo para manejo de reportes de pago	5 años
Ejecutivos de Siniestro	5 años

Experiencia laboral en administración de seguros de desgravamen, para lo cual deberá presentar 1 o más copias de certificado(s) laboral(es) que justifique la experiencia solicitada. En caso de que sea la propia compañía oferente la que certifique la experiencia laboral del personal técnico ofertado deberá incluirse el historial laboral del IESS.

El oferente deberá adjuntar:

- Hoja de Vida actualizada donde conste el número de cédula
- Copia de título de Tercer Nivel
- Copias del Certificado de Experiencia Laboral, en caso que aplique historial IESS.

#### 15.6 CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Se verificará el cumplimiento expreso y puntual de los términos de referencia de conformidad con lo detallado en los términos de referencia, descritos en el numeral 10, del presente documento

#### 15.7 REASEGURO

BanEcuador B.P. verificará que el proveedor presente el formulario de respaldo de Reaseguro como parte integrante de su oferta. El formulario de Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor. Así mismo, el proveedor deberá garantizar que la Compañía Reaseguradora se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no podrá tener calificación de riesgo menor a A, en cualquiera de sus grados.

Durante la ejecución del contrato de seguro (póliza), la Compañía Aseguradora, previa autorización del BANECUADOR B.P. podrá reemplazar a la compañía Reaseguradora, siempre y cuando, cumpla con la calificación de riesgos requerida en el presente numeral.

El oferente, en caso de no requerir respaldar el riesgo con una Compañía de Reaseguros, colocará la palabra "NO APLICA" y detallando la razón en el formulario, absteniéndose de completar el mismo. En ningún caso se obviará la entrega del formulario de respaldo de Reaseguro. La falta de presentación del mismo constituirá causal para la descalificación de la oferta

#### 14.8 INDICADORES FINANCIEROS

Para calificar, este parámetro se analizará los indicadores mínimos presentados por los diferentes oferentes, conforme el siguiente detalle:

ÍNDICES (Año 2021)	PONDERACION
Índice de liquidez	Igual o Mayor a 1.11
Índice seguridad	Igual o Mayor a 1.14

Para lo cual deberá presentar copia del balance general del año 2021 y copia del formulario de declaración de impuesto a la renta del año 2021

Adicionalmente deberá adjuntar hoja de cálculo de los índices solicitados, con firma de responsabilidad publicado en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

#### 14.9 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El oferente en el momento de presentar su oferta económica debe ajustarse la tasa referencia establecida para este proceso de contratación, la oferta será igual o inferior tasa referencial determinado en los términos de referencia.

#### 14.10 OTROS PARAMETROS

- Certificado Único de Cumplimiento de Obligaciones conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Vigente), -copia simple-, el mismo que avalará lo siguiente:

- ✓ Que la Compañía se encuentra autorizada a operar en el ramo a ser contratados en el presente proceso.
  - ✓ Que se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones; y,
  - ✓ Que demuestre la Existencia Legal de la Compañía oferente y la Representación legal de la misma.
- La Empresa de Seguros deberá presentar el documento impreso en el que conste su calificación de riesgo de al menos A, en cualquiera de sus grados.

CALIFICACIÓN DE RIESGO
AAA+
AAA
AAA-
AA+
AA
AA-
A+
A
A-

#### 14.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la Oferta

Los requisitos mínimos solicitados para el presente proceso se resumen a continuación. Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el presente término de referencia. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán calificadas.

Sólo aquellas propuestas que cumplan con los requisitos mínimos exigidos, pasarán a la evaluación técnica.

Las ofertas que cumplan los requisitos mínimos, pasarán a la etapa de asignación de los puntajes correspondientes, conforme a la metodología establecida este efecto.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			
Términos de referencia			
Reaseguro			
Indicadores Financieros			
Tabla de cantidades y precios			
Otros parámetros			

#### 15 PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS GANADORAS

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. BANECUADOR B.P. ha definido las siguientes calificaciones de evaluación, los cuales han sido valorados mediante puntuaciones individuales, cuya suma alcanza un puntaje total de 100 puntos.

La selección y contratación se realizará con los 2 oferentes mejores puntuados, siempre y cuando su calificación no sea menor a 80 puntos.

PARAMETROS DE EVALUACIÓN	
OFERTA ECONOMICA (tasas)	50
CAIFICACIÓN RIESGO DE LA ASEGURADORA	10
EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	10
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	20
EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO	5
BENEFICIOS ADICIONALES	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES												
<b>OFERTA ECONOMICA ( Tasa) ( 50 puntos)</b>	<p>La oferta Económica deberá ser entregada por los ofertantes participantes expresada en porcentaje tasa anual</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD</th> <th>TASA</th> <th>OFERTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">TITULAR SOLO</td> <td>% TASA ANUAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>%Seguro Campesino</td> <td></td> </tr> <tr> <td>% Contribución Superintendencia</td> <td></td> </tr> <tr> <td>% TASA ANUAL CON IMPUESTOS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional, a menor tasa, mayor puntaje; se otorgará el máximo de puntaje (50) a la o las ofertas que presenten la tasa más conveniente, y a las demás ofertas se asignará un a las demás ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional.</p>	MODALIDAD	TASA	OFERTA	TITULAR SOLO	% TASA ANUAL		%Seguro Campesino		% Contribución Superintendencia		% TASA ANUAL CON IMPUESTOS	
MODALIDAD	TASA	OFERTA											
TITULAR SOLO	% TASA ANUAL												
	%Seguro Campesino												
	% Contribución Superintendencia												
	% TASA ANUAL CON IMPUESTOS												
<b>CAIFICACIÓN RIESGO DE LA ASEGURADORA (10 puntos)</b>	<p>La Empresa de Seguros deberá presentar el documento impreso en el que conste su calificación de riesgo de al menos A, en cualquiera de sus grados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CALIFICACIÓN ASEGURADORA</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AAA ( En cualquiera de sus grados)</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>AA ( En cualquiera de sus grados)</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>A ( En cualquiera de sus</td> <td>2.5</td> </tr> </tbody> </table>	CALIFICACIÓN ASEGURADORA	PUNTAJE	AAA ( En cualquiera de sus grados)	10	AA ( En cualquiera de sus grados)	5	A ( En cualquiera de sus	2.5				
CALIFICACIÓN ASEGURADORA	PUNTAJE												
AAA ( En cualquiera de sus grados)	10												
AA ( En cualquiera de sus grados)	5												
A ( En cualquiera de sus	2.5												

	grados)		
<p><b>EXPERIENCIA GENERAL (10 puntos)</b></p>	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica sea susceptible de calificación por puntaje, debe ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de las primas emitidas en contratos de seguros (póliza) públicos o privados requeridas dentro de la experiencia general, adicionales al requisito mínimo que serán puntuada, no podrán superar el valor de USD 63.354.550,00</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto por primas emitidas en contratos de seguros (póliza) públicos o privados y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p> <p>El oferente deberá presentar copias simples de las carátulas de las pólizas de seguros de cualquier ramo dentro de los 15 años previos a la fecha de publicación de la presente contratación.</p>		
<p><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA (20 puntos)</b></p>	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica sea susceptible de calificación por puntaje, debe ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de las primas emitidas en contratos de seguro (póliza) públicos o privados requeridas dentro de la experiencia específica, adicionales al requisito mínimo que serán puntuada, no podrán superar el valor de USD 63.354.550,00</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto por primas emitidas en contratos de seguro (póliza) públicos o privados y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p> <p>El oferente deberá presentar copias simples de las carátulas de las pólizas y/o certificados de prestación de servicios de seguros de ramo de vida colectiva dentro de los 5 años previos a la fecha de publicación de la presente contratación.</p>		
<p><b>EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO (5 puntos)</b></p>	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia del personal técnico sea susceptible de calificación por puntaje, debe ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p>		

	<p>Se otorgará 5 puntos a las ofertas cuyos ejecutivos (4) demuestren la mayor experiencia en años en el mercado de seguros, de forma conjunta y sumada su experiencia en años. Se calificará al resto de compañías de forma proporcional bajo el criterio de regla de tres directa.</p> <p>El personal técnico deberá presentar hasta certificados originales o copias simples, emitidos por los contratantes, para acreditar su experiencia, así como su hoja de vida y registro del título en la Senescyt</p>
<b>OTROS BENEFICIOS (5 Puntos)</b>	Capacitación continua al personal de BanEcuador B.P.

## 16 OBLIGACIONES.

Obligaciones de la aseguradora:

- La aseguradora se compromete a ejecutar el servicio objeto del contrato, con sujeción a su oferta, términos de referencia, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos precontractuales y contractuales.
- La aseguradora durante la ejecución del contrato, se compromete a facilitar a las personas designadas por la institución toda la información y documentación que soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato; así como los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse.
- La aseguradora está obligada a cumplir con cualquier otra obligación legal del objeto contractual, sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal aplicable.
- La aseguradora está obligada a cumplir con el control y validación de vigencias desde la fecha de desembolso del crédito (para nuevas operaciones), la tasa aplicable para cada caso el valor recaudado por operación, con lo cual, se deberá validar el cálculo de la prima y el tiempo de cobertura.
- La aseguradora está obligada a cumplir con el control y validación de vigencias, verificación del cálculo de prima, tasas de todas la cartera para lo cual partirá con la información reportada por BANEQUADOR (bases para facturación); para evitar pagos duplicados de vigencias.

Obligaciones del asegurado:

- BANEQUADOR B.P. se compromete a cumplir con todas y cada de las obligaciones establecidas en el términos de referencia.
- Designar al Administrador del Contrato, quien remitirá mensualmente el reporte de valores recaudados por concepto de seguro de desgravamen, para la facturación, misma que se obtendrá de manera automática del sistema de BANEQUADOR B.P.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato.

## 17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

La Póliza de Seriedad de Oferta se calculará por el 5% de la Proyección de la Prima neta anual calculada en los formularios por una duración de 60 días a partir de la fecha de entrega de la oferta que consta en el cronograma.

## 18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las compañías participantes deberán guardar total confidencialidad de la información proporcionada para la presente licitación.

### FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

#### Elaborado por:

Mgs. Erika Villarreal  
**Analista Mr d Bienes y Servicios**  
**Delegada de la Gerencia Administrativa para elaboración del TDR**

#### Revisado por:

Ing. David Chang  
**Subgerente de Administración de Bienes y Servicios**

Ing. Mayra Ramos  
**Gerente Administrativa**

#### Aprobado por:

#### Miembros del Comité

Mgs. Pablo Cesar Carrillo Giler  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN**

Mgs. Ruth Alicia Alvarado Toscano  
**MIEMBRO DEL COMITÉ PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN**

Tnlgo. Kevin Patricio Nuñez Rodriguez  
**MIEMBRO DEL COMITÉ PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN**

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**LICITACIÓN**

**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANEQUADOR B.P.**

Señor (es)

Comité de Contratación

BanEcuador B.P.

Presente.-

NOMBRE DEL OFERENTE .....

**1.- CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	HORA
Publicación en la Página Web y envío de invitaciones	06/12/2022	06/12/2022	17H00
Entrega de Ofertas	07/12/2022	12/12/2022	12H00
Evaluación de Ofertas / Acta de Calificación	12/12/2022	13/12/2022	12H00
Informe de Adjudicación	13/12/2022	13/12/2022	15h00
Resolución de Adjudicación y Notificación	14/12/2022	14/12/2022	12h00

**2.- FORMULARIOS**

No.	Requisito	Número de Formulario
1	Datos Generales del Oferente	Formulario 1
2	Carta de Confirmación de Participación	Formulario 2
3	Tabla de Cantidades y Precio	Formulario 3
4	Experiencia del oferente, general y específica mínima.	Formulario 4
5	Soporte Técnico	Formulario 5
6	Acuerdo de Confidencialidad	Formulario 6
7	Oferta Económica	Formulario 7
8	Formulario de Reaseguro	Formulario 8
9	Documentación Requerida	Formulario 9

**3.- ANEXOS QUE RESPALDEN LOS PARAMETROS DE EVALUACIÓN**

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

.....  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 1**

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**Dirección para la Correspondencia:**

**Ciudad:**

**Calle:**

**Teléfono (s):**

**Correo electrónico:**

**Cédula de Ciudadanía/ Ruc:**

**Portafolio de Bienes y/o Servicios que Ofrece:**

**Lugar y Fecha:**

\_\_\_\_\_  
FIRME DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (de ser el caso)

## FORMULARIO 2

### CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *BANECUADOR B.P.* para la ejecución de *CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P.*, luego de examinar el Término de Referencia del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(representante legal o apoderado de la persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

- i. El oferente se encuentra autorizado para funcionar en Ecuador por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- ii. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta– posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
- iii. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato de seguro (póliza), serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
- iv. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato de seguro (póliza), observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
- v. Conoce y Acepta que BanEcuador B.P., se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de procedimiento.

- vi. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato de seguro (póliza) en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
  
- vii. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato de seguro (póliza) comprometiéndose a prestar el servicio de aseguramiento sobre la base de las cantidades, términos de referencia, ramos y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
  
- viii. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato de seguro (póliza), cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
  
- ix. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato de seguro (póliza), con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

LUGAR y FECHA:

---

FIRMA DE OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 3**

**TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

Tomando como base el Formulario 3, se deberá detallar el monto, en este caso la tasa ofertada, expresando los valores de cada componente, actividad, al mayor nivel de detalle posible:

<b>INFORMACIÓN TÉCNICA RELEVANTE</b>	
Tipo de Seguro:	Desgravamen
Montos Asegurados Máximos:	1.000.000,00
Asegurado:	Titular Solo
Tasa neta mensual (Porcentaje)	
Tasa Neta Anual (Porcentaje)	
% Seguro Campesino	
% Superintendencia	
Tasa Total anual (Porcentaje)	
<b>DESCRIPCIÓN DE BENEFICIOS ADICIONALES</b>	
( incluir lo de los softwares)	

*(No modificar ningún campo enviar en la misma estructura, enviar la información con los cálculos respectivos)*

LUGAR Y FECHA:

---

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 4**

**DETALLE DE LA EXPERIENCIA**

NOMBRE DEL OFERENTE:

*(Se deberá detallar los contratos que respaldan la oferta)*

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato de seguro (póliza)	Valor del Contrato de seguro (póliza)	Vigencia
1	GENERAL	NOMBRE DE LA CONTRATANTE	RAMO DE LA POLIZA	VALOR	VIGENCIA DE LA POLIZA
2	ESPECIFICA	NOMBRE DE LA CONTRATANTE	RAMO DE LA POLIZA	VALOR	VIGENCIA DE LA POLIZA

LUGAR Y FECHA:

---

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 5**

**SOPORTE TÉCNICO**

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

Se indicara (si fuera el caso) el alcance del soporte técnico que el oferente brindará a la entidad contratante, incluida la capacitación. Además en caso de que se haya solicitado, el oferente debe la lista del personal técnico que pondrá a disposición de BanEcuador B.P., así describir las posiciones que tendrán dentro del proyecto, las acreditaciones que cada uno tiene y su experiencia académica o profesional.

LUGAR Y FECHA:

---

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTATE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

## FORMULARIO 6

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, xxx con **RUC:** xxx, representada por xxx, en su calidad de xxx, conforme xxx; y, por otra parte **BANECUADOR B.P.**, a quienes en adelante en este instrumento se les denominará "LAS PARTES", quienes convienen en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad al tenor de las siguientes estipulaciones:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1.** La Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, en el Título IX, Capítulo V, Sección VI, artículo 14, literal b) del acápite VI, establece que se deberá cumplir con aspectos básicos para servicios provistos por terceros, y entre ellos se encuentra:

*"vi. Confidencialidad de la información y datos;"*

- 1.2.** La xxx es una empresa que presta servicios de xxx, aplicando las mejores prácticas orientadas a la satisfacción de las necesidades empresariales e institucionales.
- 1.3.** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 677 de 13 de mayo de 2015, se creó el banco público denominado BANECUADOR B.P., como entidad financiera que forma parte del sector financiero público, con personalidad jurídica propia y jurisdicción nacional, con patrimonio autónomo, autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

El presente Acuerdo tiene como objeto mantener en forma estrictamente reservada y confidencial toda información confidencial y extremadamente sensible que proporcione BANECUADOR B.P., esto con la finalidad de que xxx pueda realizar y cumplir a cabalidad las obligaciones que mantiene dentro de la pólizas suscritas entre las partes.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE XXX Y BANECUADOR B.P.-

- a) Proteger y salvaguardar la confidencialidad de toda la información confidencial con al menos el mismo grado de atención que el Receptor protegería su propia información confidencial, pero en ningún caso con un grado de atención menor que comercialmente razonable;
- b) No utilizar la información confidencial, ni permitir que se acceda a ella o se la emplee en fines distintos a los estipulados en el presente Acuerdo o, de cualquier otra manera, en detrimento de la parte reveladora, incluyendo, su uso para realizar ingeniería inversa, para desarmar su

diseño en torno a sus servicios y productos o, que atente en contra de los derechos intelectuales de la parte reveladora;

- c) No divulgar cualquier información confidencial a persona o entidad alguna, excepto a los Representantes y/o personal de la parte receptora, que se encuentre estrechamente vinculada con la ejecución del presente Acuerdo;
- d) Conocer la información compartida en virtud del presente instrumento, con el propósito de brindar la ayuda, el soporte y acompañamiento necesarios para el pleno ejercicio de sus derechos, derivados de este instrumento; y,
- e) Informar a la parte reveladora respecto de la información que deba mantenerse con carácter de confidencial.

LAS PARTES serán responsables por cualquier incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, tanto de sus Representantes como del personal a su cargo.

#### **CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS.-**

LAS PARTES acuerdan expresamente que en caso que sus dependientes, administradores y/o cualquier persona natural o jurídica que desempeñe labores profesionales o administrativas para él, con motivo u ocasión de las materias de que trata el presente Acuerdo, no cumplieren a cabalidad la obligación de confidencialidad y de no uso de la información proporcionada por BANECUADOR B.P. en virtud de este Acuerdo, xxx será la única responsable de los daños y perjuicios que dicha infracción pueda ocasionar a BANECUADOR B.P., como también a los clientes de esta última. A igual obligación de confidencialidad se compromete BANECUADOR B.P. respecto de la información que conozca de xxx.

#### **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-**

Para tales efectos, será calificada de confidencial toda la información y antecedentes que sean entregados por LAS PARTES, siempre que no se encuentre en las situaciones descritas en el párrafo siguiente.

No será considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL aquella que:

- a) Fuera de dominio y conocimiento público, o susceptible de ser conocida por el público, con anterioridad a su entrega a LAS PARTES;
- b) Se encontrare ya legalmente en posesión de la parte receptora, con anterioridad a ser revelada por BANECUADOR B.P.;
- c) Constituyera materia del dominio público por haber sido objeto de publicaciones o de algún otro modo de publicidad irrestricta. No se encuentran incluidos en el presente compromiso aquellos documentos, información, registros, análisis, compilaciones sobre estudios que a la fecha del presente instrumento tengan carácter público, ya sea por circunstancias legales o por divulgación efectuada por LAS PARTES ya sea que se trate de información que en el futuro tome tal carácter por cualquiera de las alternativas precedentemente indicadas.

No existirá obligación por parte de xxx de mantener la confidencialidad en caso de que la información de que se trate, le sea requerida por orden judicial, caso en el cual deberá poner en conocimiento de BANECUADOR B.P. esa circunstancia, por escrito, previo a la entrega o revelación de la información.

#### **CLÁUSULA SEXTA: UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.-**

La información confidencial en los términos establecidos en el presente Acuerdo, que sea recibida por una de las partes, será exclusivamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes entienden que la información confidencial que sea suministrada, en determinadas circunstancias, deberá ser puesta en conocimiento de determinados directivos o funcionarios o asesores de la parte que la reciba, únicamente en caso que dichos directivos, funcionarios o asesores se encuentren directamente relacionados con las negociaciones que ambas partes lleven a cabo con el fin de formalizar los respectivos acuerdos y la entrega de dicha información sea estrictamente necesaria para el desarrollo de las negociaciones y consultorías, sin que dicha entrega pueda realizarse por ningún motivo a terceros distintos de las partes. Por lo anterior, las partes velarán para que todos sus funcionarios o directores o asesores, guarden reserva sobre la información confidencial a que tengan acceso por cualquier causa, debiéndose preservar la naturaleza confidencial de la información que reciban.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.-**

El plazo de vigencia de este instrumento es de 3 (tres) años, contados desde la fecha de suscripción del mismo; las partes, en un futuro, podrán suscribir un contrato adicional particular.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: FORMAS DE TERMINACIÓN.-**

El presente Acuerdo podrá terminar por una de las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por cumplimiento del plazo.
- c) En caso de presentarse circunstancias de causas de fuerza mayor o caso fortuito, por las que no es posible o conveniente para las partes ejecutar total o parcialmente el objeto del Acuerdo.
- d) Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con sesenta días de anticipación.

#### **CLÁUSULA NOVENA: USO DE MARCAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.-**

xxx se responsabiliza por todos sus funcionarios, administradores, técnicos, dependientes y empleados, que llegaren a tener acceso a la información catalogada como confidencial o de uso exclusivo de cada uno de los intervinientes en el presente acuerdo.

xxx se compromete y obliga a que toda información que llegue a su conocimiento, sea por la relación contractual acordada, o por la ejecución del trabajo, será absolutamente confidencial, motivo por el cual queda impedida de realizar cualquier divulgación a terceras personas.

Adicionalmente, las partes declaran que no tienen ni tendrán interés alguno sobre la marca comercial, material publicitario, promocional u otro material escrito relacionado con el la otra parte, sin embargo, podrán exhibir dichas marcas comerciales, nombres comerciales y material publicitario, únicamente

bajo las instrucciones expresas de la parte que sea su dueña. Nada de lo que incluye este contrato, dará derecho alguno sobre dicha marca comercial, nombres comerciales o material literario o publicitario.

xxx reconoce el derecho exclusivo de propiedad intelectual que tiene BANEQUADOR B.P. sobre sus procesos administrativos, información confidencial o no divulgada, de los secretos comerciales o industriales y demás creaciones intelectuales que los utiliza en cumplimiento de su objeto social, dentro del desarrollo y aplicación del presente acuerdo, y se compromete a guardar reserva perpetua sobre los mismos, quedándole expresamente prohibido su uso o utilización de cualquier forma que no sea la antes prevista.

Los sistemas, procedimientos o documentos diseñados y/o desarrollados para este acuerdo, son de propiedad exclusiva de la parte que la identifique como de su propiedad.

Todos estos sistemas, procedimientos y documentos no deberán afectar ni contradecir las políticas, normas o procedimientos de las partes, ni tampoco las leyes nacionales e internacionales; sin embargo, dentro de este ámbito, las partes tienen total autonomía para desarrollar y aplicar políticas normas o técnicas inherentes a su trabajo interno.

El incumplimiento de las obligaciones de esta cláusula, dará derecho al perjudicado a ejercer las acciones de índole civil o penal que estén previstas en las leyes sin necesidad de recurrir al procedimiento de mediación o arbitraje prevista, y a cuantificar el daño causado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** El presente Acuerdo no es susceptible de ser cedido a terceros, bajo ningún título. Carecerá de validez cualquier intento de cesión o subrogación en los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES.-** Toda infracción, violación o inobservancia cometida en contra de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo acarreará la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que el caso amerite, de conformidad con la legislación vigente, sin perjuicio de la devolución de cualquier documento o información que viole este acuerdo; lo que podrá dar lugar a que se dé por terminado el presente instrumento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-**

Las partes establecen para todos los efectos derivados de este instrumento su domicilio será en la ciudad de Quito, y en caso de surgir controversias procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, las partes podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes convienen acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

De llegar a un acuerdo total sobre la controversia, se firmará un acta, la misma que tendrá el valor de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada, siendo su ejecución del mismo modo de las sentencias de última instancia.

En caso de no existir acuerdo entre las partes, se suscribirá la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilará ante el Tribunal Contencioso Administrativo con sede en Quito, o ante el órgano jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo con competencia y sede en la misma ciudad.

En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; y, para el caso de los aspectos sobre los cuales no se llegue a acuerdos, serán sometidos ante el Tribunal Contencioso Administrativo con sede en Quito, o ante el órgano jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo con competencia y sede en la misma ciudad.

La legislación aplicable al presente Acuerdo es la ecuatoriana, en consecuencia las partes renuncian a la aplicación de otra legislación diferente.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.-** Toda notificación entre las partes, de conformidad al presente acuerdo, se hará por escrito o por correos electrónicos institucionales a las direcciones especificadas y entrarán en vigor en el momento en que sea recibida por la otra parte (prueba de recepción).

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**BANECUADOR B.P.**

Dirección: Ciudad de Guayaquil, calles Panamá 704 y Roca.  
Telf.: (593) 02 294-6500  
Quito - Ecuador

XXXXXXXXXXXX

Dirección: xxx  
Teléfono: xxx  
RUC: xxx  
Correo Electrónico: xxx  
Quito – Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-** Libre y voluntariamente LAS PARTES declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente Acuerdo, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de lo acordado, las partes suscriben en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a

LUGAR Y FECHA:

---

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTATE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 7**

**OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL OFERENTE:.....

%Tasa Anual sin impuestos (en Números):

%Tasa Anual sin impuestos (en letras):

LUGAR Y FECHA:

---

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 9**



## DOCUMENTACIÓN REASEGURO

## FORMULARIO 8

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

NOMBRE DEL OFERENTE:.....

Se debe adjuntar copias de la información requerida:

- A. Copia de RUC
- B. Copia certificada del nombramiento del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros oferente.
- C. Copia de Cédula o pasaporte del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros Oferente
- D. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
- E. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el IESS y SRI
- F. Certificados de Autorización específicos para cada ramo que otorga el ente de control a las Compañías legalmente constituidas o establecidas en el país para que puedan asumir riesgos.
- G. Certificados Bancarios (mínimo dos)
- H. Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta de 2021 y Balance Interno corte Diciembre 2021
- I. Los Índices Financieros para las aseguradoras se tomará de la información de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
- J. Presentación de la carta compromiso de entrega de plataformas digitales para manejo de siniestros y documentos de asegurabilidad
- K. Valores Agregados en el Servicio
- L. Reaseguro

LUGAR Y FECHA:

---

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTATE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)